

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3

Número 2.179

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ávila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1975. — 48.874/9. — BLAS-COMILLAN. — Abastecimiento de agua.

Contratista: D. Hilario Hernández Gómez.

Fianza de 35.916 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Ávila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Ávila, a 21 de septiembre de 1977.
—El Gobernador Civil-Presidente,
Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.143

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.864

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Comunidad «El Campillo».

Emplazamiento: Muñochas.

Finalidad: Suministro a la finca.

Características: Línea eléctrica a 15 KV. de 285 metros de longitud.

Centro de transformación de 50 KVA. a 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220, aislamiento tipo ESA 1.503 y ARVI 22, apoyos metálicos y de hormigón armado, conductor Al. Ac. de 31'1 milímetros cuadrados (UNE 30).

Presupuesto: 593.218 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Ávila, 16 de septiembre de 1977.
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.175

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.652

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Grupo Sindical «Corona Blanco».

Emplazamiento: Horcajo de las Torres - Rasueros.

Finalidad: suministro energía eléctrica a finca.

Características: Línea en A. T. de

4.087 metros de longitud (2.177, 160, 300, 800 y 650), apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento suspendido.

Cuatro centros de transformación tipo intemperie, de 100 KVA. cada uno, con fusibles APR y seccionador tripolar con mando, tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 3.111.111 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de treinta días.

Ávila, 22 de septiembre de 1977.
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.538

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
PRIMERA JEFATURA REGIONAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD de modificación de horario en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y Piedrahita con hijuelas, presentada por don Hermenegildo Moreno de Vega, en nombre y representación de la Empresa Moreno de Vega, S. L.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo presentado D. Hermenegildo Moreno de Vega, en nombre y representación de la empresa Moreno de Vega, S. L., solicitud de

modificación de horario en las expediciones de los sábados que actualmente realiza en el servicio regular de Salamanca a Piedrahita y en su hijuela de Salamanca a Barco de Avila, en el sentido de adelantar la salida de Salamanca a las 14'30 horas; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de El Losar, El Tejado, Barco de Avila, Arealillo, Collado del Mirón, Malpartida de Corneja y Piedrahita, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, al Sindicato Provincial de Transportes, a las empresas Antonio Labrador Montero y Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, S. A., y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de horario solicitada.

Avila, 15 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.210

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que a continuación se expresará, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorga el apartado primero de la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1975 y haciendo uso de las atribuciones contenidas en el artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden de 28 de Julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud de Convenio Fiscal para exacción del impuesto que se indica en el número «segundo», formulada por la Agrupación de Contribuyentes que se relaciona en el número «sexto» de este Acuerdo.

Segundo.—La solicitud de Convenio comprendida en este Acuerdo, se refiere al impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Período: 1978.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de este Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Jefatura de Inspección de esta Delegación y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el Censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.—Cualquier contribuyente integrado en esta Agrupación que no desee formar parte del Convenio solicitado, hará constar su renuncia ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.—La agrupación cuya solicitud de Convenio queda admitida a trámite en los términos que preceden, es la siguiente:

Mención número, AV 2; Agrupación, Rematantes y aserradores de madera; Sector, 3.121.

Mención número, AV-3; Agrupación, Almacenistas de Ferreterías; Sector, 7.341.

Mención número, AV-4; Agrupa-

ción, Fabricantes de Tejas y Ladri-
llos; Sector, 6.121.

Mención número, AV-5; Agrupa-
ción, Imprentas y Tipografías; Sec-
tor, 3.451.

Mención número, AV 6; Agrupa-
ción, Industria de la piedra natural;
Sector, 6.164.

Mención número, AV 7; Agrupa-
ción, Fabricantes derivados del ce-
mento; Sector, 6.122.

Mención número, AV 8; Agrupa-
ción, Almacenistas materiales de
construcción; Sector, 6.141.

Mención número, AV 10; Agrupa-
ción, Fabricantes de productos cár-
nicos; Sector, 1.121.

Mención número, AV 12; Agrupa-
ción, Almacenistas de coloniales;
Sector, 1.841.

Mención número, AV 13; Agrupa-
ción, Fontanería, calefacción y cris-
tallería; Sector, 6.168, 6.162 y 6.156.

Mención número, AV 14; Agrupa-
ción, Instalaciones y reparaciones
eléctricas; Sector, 6.161.

Mención número, AV 15; Agrupa-
ción, Carpintería metálica y cerraje-
ría; Sector, 7.321.

Mención número, AV 16; Agrupa-
ción, Recauchutados y vulcanizados;
Sector, 4.351.

Mención número, AV 17; Agrupa-
ción, Talleres de reparación de
vehículos; Sector, 7.454.

Mención número, AV 18; Agrupa-
ción, Talleres de tintorería y limpie-
za; Sector, 2.654.

Mención número, AV-2; Agrupa-
ción, Comercio de vidrio y cerámi-
ca, objetos de decoración, etc.; Sec-
tor, Varios.

Avila, 30 de septiembre de 1977.
—El Delegado de Hacienda, (Ilegi-
ble).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
AVILA

EDICTO

En este Juzgado bajo el número 208/77 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia del Abogado del Estado,

en la representación que ejerce por razón de su cargo y a favor del Estado Español, por la aparente falta de descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del 4.º grado de Doña Marcelina García Martín hija de Florencio y Luciana, nacida el 16 de junio de 1893 en Narrillos del Rebollar y fallecida en estado de viuda en el mismo pueblo el 23 de septiembre de 1975, sin haber otorgado testamento.

Lo que se hace público por segunda vez por medio del presente a los fines que previenen los artículos 984, 986 y 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se llama a la vez que se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que el Estado, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de veinte días, significándose que publicados los primeros edictos no ha comparecido hasta el momento persona alguna a reclamar la herencia.

Avila, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.
—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—2.189

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Ramón Cajade Rey, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 204 de 1977, por daños por colisión de vehículos, a virtud de denuncia de Doña María Rosa Collado Gutiérrez, propietaria del Seat 133 matrícula AV 0214 B, contra D. José D. Pérez Iturrade, conductor del M-812.419, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete; el Sr. Juez de Distrito Titular de la misma y su Comarca Judicial, Don Manuel del Ojo Velayos, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en

virtud de denuncia presentada por Doña María Rosa Collado Gutiérrez, mayor de edad, casada, industrial y de esta vecindad, por daños en un automóvil de su propiedad, contra José D. Pérez Iturrade, conductor del turismo M 812 419, siendo parte también el Ministerio Fiscal y... FALLO: Que debo condenar y condeno a José D. Pérez Iturrade, en concepto de autor de una falta de imprudencia simple productora de daños, causados con vehículo de motor, a la pena de mil pesetas de multa; indemnización a la perjudicada, Doña María Rosa Collado Gutiérrez en la cantidad de nueve mil quinientas ocho pesetas, por la reparación del vehículo de su propiedad, más seis mil pesetas por los perjuicios sufridos por la paralización de dicho vehículo mientras estuvo en reparación; y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel del Ojo.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de notificación al penado, José D. Pérez Iturrade, que fué vecino de Parla (Madrid), donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Palencia, número catorce, segundo, C, del que se ausentó sin dejar nueva dirección, habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas por la Guardia Civil del Puesto de Parla para localizar su actual paradero; expido el presente en Avila, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Ramón Cajade. —2.190

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Solicitada por D. Julio Gutiérrez Martínez, con domicilio en Madrid, calle Fernández de los Ríos número 58, la fianza definitiva, constituida para responder de la celebración de los festejos taurinos celebrados en esta villa en las fiestas patronales del Santísimo Salvador, se expone al público por espacio de quince días,

contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan reclamar cuantos crean tener algún derecho exigible al contratista, por razón de este contrato.

La Adrada, 30 de agosto de 1977.
—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—2.056

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10 también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Servicio Provincial de ICONA de Avila y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la siguiente subasta:

Lote 2.º—Con 553 pinos pinaster con un volumen de 316 metros cúbicos por todo el Monte de Propios número 21 del Catálogo.

Precio de tasación: 221.200 pesetas.

Precio índice: 276.500 pesetas.

Este aprovechamiento estará sujeto a revisión de cubicación y la forma de entrega en cargadero en blanco. Ascenden los gastos de ejecución del aprovechamiento a la cantidad de 194.340 pesetas.

Presentación de plicas.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta indicada y ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría Municipal.

Garantías.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente,

la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en esta subasta, como igualmente las publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 67 y 68 de 5 y 7 de junio de 1975, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de celebración de la misma.

Duración del contrato.—Todo el año forestal.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Otras obligaciones.— Quien resultare rematante queda obligado a pagar en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberá abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta.

Hora de la subasta: Las doce.

Pagos.—El adjudicatario efectuará el pago a este Ayuntamiento del importe del valor de adjudicación, deducido el ingreso que deba hacer en la Habilitación del Servicio Provincial de ICONA en el momento de obtener la licencia, en dos plazos iguales del modo siguiente: El primero al vencimiento de los diez días hábiles de haberse adjudicado definitivamente el aprovechamiento; y el segundo, al ser requerido para ello, después de efectuado el mismo.

Por el presente se anuncia que si

la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda al siguiente día hábil, después de transcurridos cinco días también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

San Esteban del Valle, a 22 de septiembre de 1977.—El Alcalde, S. Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y adjuntando el Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día.....de....., relativa a la enajenación de 553 pinos, con 316 metros cúbicos, procedente de mejoras en el Monte número 21 del Catálogo, perteneciente a los Propios de San Esteban del Valle, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.198

ALCALDIA DE PEDRO BERNARDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto Ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedro Bernardo, 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Fermín Martínez. —2.207

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Acordado por la Corporación en sesión del día 29 de septiembre de 1977, la imposición del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios de Cotos Privados de Caza, queda expuesto al público el acuerdo de referencia en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles.

Igualmente, aprobada la Ordenanza correspondiente con sus tarifas, para la exacción del Impuesto Municipal sobre Cotos Privados de Caza, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, todo ello al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, Juan José López Hernández. —2.201

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Bernuy Zapardiel, a 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —2.202

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número dos de suplementos de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

La Adrada, a 10 de septiembre de 1977.—La Alcalde, Emilia de Pedraza. —2.204